



EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN

"PARTIDO CON TODOS"

Por Resolución O-Nº **0157** de fecha **28 FEB 2020** se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 5 de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y para los efectos señalados en el Artículo 10, ambos de la Ley Nº 18.603.

Por escritura pública de constitución como partido político de la entidad denominada "Partido Con Todos", otorgada con fecha 30 de enero de 2020, ante don Francisco Javier Leiva Carvajal, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago, modificada por escritura pública de fecha 18 de febrero de 2020, otorgada ante la misma Notaría, se constituyó como partido político la entidad denominada "Partido Con Todos", su Símbolo: es un círculo blanco en un fondo negro. Dentro del círculo se lee en letras mayúsculas "con tod*s", todo en color negro. Su Sigla "PCT". Su Lema "Con todos por la dignidad".

Declaración de Principios. Nuestro país necesita la participación de todos sus habitantes para reformular su futuro y esta es la oportunidad para sentar las bases del tipo de sociedad sobre la cual ejerceremos nuestros derechos, cumpliremos nuestros deberes y desempeñaremos nuestras labores. La Nueva Constitución Política de Chile será la carta fundamental que posibilitará un futuro armonioso, basado en el bien común, en el respeto a los derechos humanos, en la igualdad de oportunidades, la justicia, la solidaridad y la sustentabilidad de nuestros recursos naturales. El Partido CON TODOS es una organización política, construida con la finalidad de ser un canal para la participación del mundo independiente en el proceso constituyente y de discusión del país que la ciudadanía buscar construir en el futuro; es un Partido que busca influir en la esfera pública, el bien común y en nuestra democracia, con los siguientes principios: UNO. Nuestro Partido se compromete con el fortalecimiento de la democracia y el respeto, garantía y promoción de los derechos humanos asegurados en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes. DOS. El Estado de Chile debe velar por el bien común de la sociedad, asegurando a cada uno de sus habitantes el derecho a una vida digna. Los derechos humanos deben ser respetados y garantizados. Para ello, es preciso asegurar los derechos civiles y políticos, así como los económicos, sociales y culturales, tales como salud, vivienda y educación dignas; previsión y



seguridad social y medio ambiente. TRES. La protección y restauración del medioambiente debe estar consagrada en la Constitución Política. Chile debe garantizar la conservación de la naturaleza, la utilización sustentable y el derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación. Los océanos, el agua, los glaciares, los bosques y los humedales deben contar con mecanismos de protección efectivos y explícitos. No deben permitirse las zonas de sacrificio. CUATRO. El Estado tendrá el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible del agua, arenas metalíferas, especies marinas, salares, depósitos de carbón e hidrocarburos, y demás sustancias fósiles, los que no podrán ser objeto futuro de ningún tipo de concesión. Debemos sustituir el sistema de explotación indiscriminada de nuestros recursos naturales, por uno que genere valor, trabajo y bienestar a la población, a través del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación. CINCO. El Estado debe respetar y garantizar a las personas y a la sociedad, el derecho a la comunicación y a la libertad de expresión, sin censura previa en cualquier forma y por cualquier medio. Es un pilar esencial de la democracia. Asimismo, se debe proteger el derecho a manifestarse pacíficamente. SEIS. La integridad pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción son esenciales en el nuevo Chile. El acceso a la información pública es un derecho humano. La rendición de cuentas por parte de las instituciones públicas es fundamental para el ejercicio de la democracia. SIETE. La equidad de género debe ser efectiva en todos los ámbitos del Estado, postulamos que el Congreso Nacional sea paritario. OCHO. El poder político debe llegar a los ciudadanos. Actualmente, el poder está radicado en instituciones formales del Estado, negando cabida a las personas para intervenir en asuntos públicos. Se deben incluir formas de participación y deliberación para que las personas puedan intervenir en el diseño de las políticas públicas de manera vinculante. Debemos movernos de una democracia representativa hacia un modelo de democracia participativa y deliberativa. NUEVE. Los pueblos originarios deben ser reconocidos y respetados en su propia cultura. Hay una deuda histórica con los pueblos indígenas, habitantes milenarios de esta tierra. DIEZ. Las regiones necesitan autonomía para administrar su territorio y contar con los recursos para su desarrollo. Debemos concebir una descentralización de la toma de decisiones políticas, incrementar la democracia regional y local en la elección de representantes. ONCE. Crecimiento Sostenible. El desarrollo debe hacerse considerando las necesidades de progreso y ambientales de las generaciones actuales y futuras. En este sentido, la protección del medio ambiente constituye parte integrante del desarrollo y no puede considerarse en forma aislada.

La Directiva Nacional provisional estará integrada por las siguientes personas: Presidente: James George Hamilton Sánchez; Secretario General: Alex Germán Muñoz Wilson; Tesorera: Itziar Araya Anchia; Primer Vicepresidente: Carolina Pérez Carvallo; Segundo Vicepresidente: Octavio Carlo Amaro González; Tercer Vicepresidente: Claudio Alfredo Pérez Guajardo.

En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva o transitoria que se produzca antes de la inscripción del partido, que afecte a alguno o algunos de los integrantes de la Directiva Central provisional, ésta designará al o los reemplazantes, debiendo recaer dicho o dichos nombramientos en alguno de los fundadores del Partido Con Todos que comparecen en la escritura de constitución.

El Tribunal Supremo provisional estará integrado por las siguientes personas: Presidente: Luis Patricio Vergara Varas; Secretario: Pablo Osvaldo Sepúlveda Voullieme,; Vicepresidentes: Bernardo Javier Krause Leyton, María Francisca Rau Atria, Elina de Las Mercedes Oliva Sánchez.

En caso de producirse alguna inhabilidad o incapacidad de carácter temporal o permanente de alguno de los integrantes del Tribunal Supremo provisional del partido, se procederá a su subrogación o reemplazo por el mismo órgano en donde se haya producido la vacancia, de entre los firmantes de la presente escritura pública de constitución de partido.

El domicilio común es Avenida Alejandro Fleming número nueve mil ochocientos cuarenta, casa U nueve, comuna de Las Condes.

POR ORDEN DEL DIRECTOR




ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA
SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS